



Periodo 2007

Registro de Decretos

Folio

Nº 02643

LA PLATA,

26 DIC 2007

VISTO:

La necesidad de contar con personal idóneo que contribuya al fortalecimiento del funcionamiento del Sistema Municipal de Salud, para desarrollar tareas de asesoramiento en temas de Salud Pública, Gestión de los Efectores de Salud y en decisiones que atañen a las prioridades sanitarias del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se procedió a la designación del Dr. Gustavo Horacio MARIN, mediante Decreto nro. 2063/07, en el ámbito de la Secretaría de Salud y Medicina Social, en el cargo de ASESOR "A" _ Personal Superior Sin Estabilidad _, atento su importante trayectoria y la vasta experiencia desarrollada en el ámbito de salud del estado provincial y nacional;

Que el Dr. Marín es médico, Doctorado en Medicina, Especialista Jerarquizado en Hematología y posee Post-grados de Magíster en Economía de la Salud, Maestría en Salud Pública y es Profesor de la UNLP;

Que las tareas a desarrollar lo serán con carácter "ad - honorem";

Que, el sueldo como lo ha sostenido la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no es un elemento esencial en relación de función o empleo público, por cuanto el agente "ad-honorem", si bien no percibe retribución, debe en cambio cumplir su cometido y asume la totalidad de las obligaciones y responsabilidades que hacen al ejercicio de la función que le fuera encomendada;

Que, en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que modifique la designación oportunamente dispuesta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifícase la designación dispuesta por Decreto nro. 2063/07, en el ámbito de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDICINA SOCIAL, como ASESOR "A" _ Personal Superior Sin Estabilidad _, del Dr. GUSTAVO HORACIO MARIN, DNI. 16.206.208, Clase 1963; la que deberá ser considerada a partir del 1º de enero de 2008, en el cargo de ASESOR GENERAL _ Personal Superior Sin Estabilidad _ con carácter "Ad - honorem" en la mencionada Secretaría.-

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA